



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 241-2024-MPSC

Huamachuco, mayo 03 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTO: el Expediente N° 6866-2024-MPSC-TD, del administrado Francisco Isaías Mauricio Pizán que el que solicita la modificación de la Resolución de Gerencia de Administración N° 146-2024-MPSC, de fecha 05 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, consta que con Resolución de Gerencia de Administración N° 146-2024-MPSC, de fecha 05 de marzo de 2024, se dispone la devolución de dinero al administrado FRANCISCO YSAÍAS MAURICIO PIZAN, lo que es observado por el administrado que refiere que sus datos no coinciden con su DNI, por lo que solicita se corrija la resolución; adjuntando copia de su DNI como prueba;

Que, sobre el particular, citamos el D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, respecto al error material, el Maestro Juan Carlos Morón Urbina, en su obra "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II", 12ª edición - Editorial Gaceta Jurídica, pág. 145, señala que éste *"atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene."* Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, de la revisión de la aludida resolución, se aprecia que efectivamente en la resolución citada supra, se ha consignado el nombre del administrado como Francisco Ysaías Mauricio Pizán, lo que no es correcto, ya que conforme a su DNI N° 75532539, su nombre completo está consignado como FRANCISCO ISAÍAS MAURICIO PIZAN, siendo pertinente disponer su rectificación, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, con visación de Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Administración N° 146-2024-MPSC, de fecha 05 de marzo de 2024, en consecuencia, se dispone que, en todo el cuerpo de la citada Resolución, se debe considerar que el nombre correcto del administrado es FRANCISCO



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

ISAIAS MAURICIO PIZAN, con DNI N° 75532539 y no como se encuentra consignado; manteniendo su valía y efectos legales en todo lo demás que contiene.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION